



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 148 -2021-GDUAAAT/GM/MPMN
Moquegua, 16 JUL. 2021

VISTOS:

El Título de Propiedad N° 422-2004, de fecha 19 de Noviembre del 2004, la Resolución Gerencial N° 1423-2004-GDUAA/MPMN de fecha 24 de junio del 2004 donde SE RESUELVE: PRIMERO.- Adjudicar a favor de **JORGE HUMIRE, JUSTO GERMAN**, el Lote N° 02 de la Manzana "LL" del Sector 2B del C.P San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y la Partida Registral N° 11010501, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que al haberse expedido la Resolución Gerencial N° 1423-2004-GDUAA/MPMN de fecha 24 de junio del 2004 donde SE RESUELVE: PRIMERO.- Adjudicar a favor de **JORGE HUMIRE, JUSTO GERMAN**, el Lote N° 02 de la Manzana "LL" del Sector 2B del C.P San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se ha incurrido un hecho de error material o aritmético involuntario, respecto a los linderos y medidas perimétricas.

Que, estando a lo expuesto en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la corrección de dicho error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final.

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución Gerencial N° 1423-2004-GDUAA/MPMN, de fecha 24 de junio del 2004;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2916-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencial N° 1423-2004-GDUAA/MPMN, de fecha 24 de junio del 2004 donde SE RESUELVE: PRIMERO.- Adjudicar a favor de **JORGE HUMIRE, JUSTO GERMAN**, el Lote N° 02 de la Manzana "LL" del Sector 2B del C.P San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, respecto a los "Linderos y Medidas Perimétricas",

DICE

Por el frente Con 08.00 ml. Colinda con la calle Bello Amanecer
Por el lado derecho Con 18.50 ml. Colinda con los lotes N° 01 y 22
Por el lado izquierdo Con 18.50 ml. Colinda con el Lote N° 03.
Por el fondo Con 08.00 ml. Colinda con el Lote N° 19

ÁREA 148.00 m².
PERÍMETRO 53.00 ml.

DEBE DECIR

Por el frente Con 8.00 ml. Colinda con la calle Bello Amanecer
Por el lado derecho Con 18.50 ml. Colinda con los lotes N° 1 y 1A
Por el lado izquierdo Con 18.50 ml. Colinda con el Lote N° 3.
Por el fondo Con 8.00 ml. Colinda con el Lote N° 11 (área libre)

ÁREA 148.00 m².
PERÍMETRO 53.00 ml.





GDUAAAT	FOLIO N° 063
---------	-----------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 1423-2004-GDUA/MPMN de fecha 24 de junio del 2004 mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por el mérito de la presente resolución inscribir en registros públicos la rectificación que se aprueba en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

AR. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL